

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P05665

DONACION

OTORGADO POR

**JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS Y
SANDRA PICERNO JARAMILLO**

A FAVOR DE

JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO Y

RENATO PÉREZ PICERNO

CUANTIA USD. 179,200.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte y ocho (28) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte: los señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO, y RENATO PÉREZ PICERNO, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los Donantes, y soltero los Donatarios, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS** junto con su esposa la señora **SANDRA PICERNO JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor **JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO**, y **RENATO PÉREZ PICERNO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Donatarios". El señor Juan Eduardo Pérez Ríos también comparece en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la sociedad **JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los Donantes y solteros los Donatarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía **JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el tres (03) de marzo del dos mil nueve (2009), debidamente inscrita en el

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



Registro Mercantil del Cantón el veinte (20) de abril del dos mil nueve (2009). **Dos punto dos.-** Los donantes son exclusivos propietarios de siete mil quinientas diez participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., que en lo posterior se le denominará simplemente como las "participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA, celebrada el día 20 de octubre de dos mil catorce, resolvió y autorizó de manera unánime, la donación de participaciones por parte de los Donantes a favor de los Donatarios. **TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable UN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (1796) participaciones, a favor de los Donatarios de conformidad al siguiente detalle: **(a)** Los señores Juan Eduardo Pérez Ríos junto con su esposa la señora Sandra Picerno Jaramillo, donan OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (896) participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. a favor del señor Juan Andrés Pérez Picerno; **(b)** Los señores Juan Eduardo Pérez Ríos junto con su esposa la señora Sandra Picerno Jaramillo, donan OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (896) participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. a favor del señor Renato Pérez Picerno. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las participaciones que dona, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente donación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte, declaran

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$179,200.00), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Donatarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor Juan Eduardo Pérez Ríos, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto dos del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la donación de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: uno) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; dos) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; tres) Notificar al Servicio de Rentas Internas.- **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



detalle:*****

Socio	Capital resultante de los accionistas	Número de participaciones (USD 100.00 c/u)	Porcentaje
Juan Eduardo Pérez Ríos	571.800	5.718	75,74
Juan Andrés Pérez Picerno	91.600	916	12,13
Renato Pérez Picerno	91.600	916	12,13
Total	755.000	7.550	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvenición, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
C.C. 170819930-0

SANDRA PICERNO JARAMILLO
C.C. 17-0697967-9

JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO
C.C. 171491948-5

RENATO PÉREZ PICERNO
C.C. 171491947-7

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA
CIVILIDAD 1708199300

PEREZ RIOS JUAN EDUARDO
PICHINCHA QUITO/GENERAL GUARAZ
07 MARZO 1964
1964-03-07
PICHINCHA/ QUITO
GENERAL GUARAZ 1964




16

EDUCATORIANA ***** 218881179

CAECOE SANDRA PUCERNO JARAMILLA
SECURARIA COMERCIANTE

PEERO PEREZ
ESTADISTICO
QUITO 2009

REN 0882511



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SUS CANDIDATOS SECCIONALES Y REPRESENTANTES

031 - 0045 1708199300
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ RIOS JUAN EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROCIA	0
CANTON	ZONA	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 28 OCT, 2014


TAMARA CARDENAS ALMEIDA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170697967-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN PEREZ RIOS






NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER, DOMESTICOS** V4333V4223
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PICERNO MARIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO ELVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2012-03-05**
 FECHA DE EXPIRACION **2022-03-05**

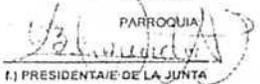



DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
033 - 0293 **1706979679**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

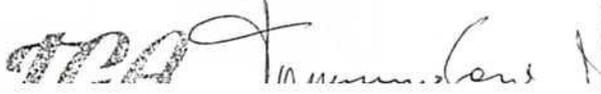
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **CUMBAYA**
 QUITO **0**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **03** hoja(s)

Quito a **28 OCT. 2014**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171491948-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ PICERNO JUAN ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

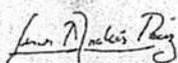



le

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ JUAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PICERNO SANDRA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-05-17
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 2014

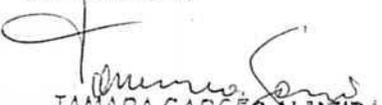
036 - 0141 1714919485
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ PICERNO JUAN ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	INAQUITO	1
CANTÓN	BASRCQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a **28 OCT. 2014**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA PÚBLICA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION NACIONAL N° 1714919477-0

PEREZ PICERNO RENATO
 PICHINCHA / QUITO / GUERRA AZAR
 17 MARZO 1992
 0338 01441 M
 PICHINCHA / QUITO
 GUERRA AZAR 1992



[Signature]

TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO

ECUADORIANA *****

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN EDUARDO PEREZ RICO
 SANDRA DEL CARMEN PICERNO
 QUITO 10/03/2010
 25/03/2013

REN 2444670



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2014

031
031 - 0043 **1714919477**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ PICERNO RENATO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA
 QUITO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial BOY
 FE que la fotocopia que antecede esta confirma con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *04* hoja(s)

Quito a **28 OCT. 2014**

[Signature]

Quito, a 28 de Febrero del 2014

Señor
JUAN EDUARDO PEREZ RIOS
Presente.

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, le designó a Ud. PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA en sesión del 27 de febrero del 2014 por el lapso de 5 años y como tal Presidente Ejecutivo de la Compañía le corresponde a Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

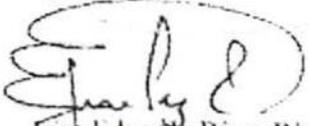
JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Quinto de Quito Dr. Felipe Ibarra de Dávalos el 3 de marzo del 2009 y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 20 de abril del 2009.

De Ud. atentamente:


Juan Andrés Pérez Picerno
Presidente de la Compañía

Quito, a 28 de febrero del 2014

Acepto el nombramiento del cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía realizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Juan Eduardo Pérez Importaciones Cía. Ltda.


Juan Eduardo Pérez Ríos
C. 170819930-0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	8725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3373
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708199300	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM#: 1191 DEL 20/04/2009 NOT: VIGESIMO QUINTO DEL: 03/03/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Se que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en DOS (2) hojas.

Quito a 28 OCT. 2014

Página 1 de 1

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Nº 0503729

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE
JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día 20 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Felisa Pazmiño E18-13, y Lorenzo Chávez, se reúnen los Socios de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía" de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Capital US \$	Número de participacione s	Porcentaje %
Juan Eduardo Pérez Ríos	751.000,00	7.510	99,47
Juan Andrés Pérez Picerno	2.000,00	20	0,265%
Renato Pérez Picerno	2.000,00	20	0,265
Total	755.000,00	7.550	100.00

Actúa como Presidente de la Junta el señor Renato Pérez Picerno, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario el señor Juan Eduardo Pérez Ríos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.



- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de donación, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la donación de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** a la doctora María Edith Játiva y/o David Benalcázar y/o a la abogada Mareva Orozco, para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto se requiera para perfeccionar la donación.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de donación de participaciones.

A las 11h00 se levanta la sesión

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
Socio
Secretario de la Junta

JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO
Socio

RENATO PÉREZ PICERNO
Socio
Presidente de la Junta

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 05 hoja(s)

Quito : 28 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

162788

No. de RUC de la Compañía:

1792201039001

Nombre de la Compañía:

JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708199300	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 751,000 ⁰⁰⁰	N
2	1714919477	PEREZ PICERNO RENATO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,000 ⁰⁰⁰	N
3	1714919485	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,000 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

755,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Thu, 23 Oct 2014 16:40:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000073003



SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS junto con su esposa la señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por mis propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que mantiene entre si, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

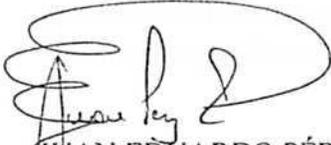
- 1.1. Somos propietarios de siete mil quinientas diez (7.510) participaciones en la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías y a los estatutos sociales de la empresa.
- 1.2. La compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 1.3. Las siete mil quinientas diez (7.510) participaciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas en un millón veinte y seis mil ciento veinte y nueve con 44/00 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.026.129.44).
- 1.4. Es nuestra voluntad donar de forma gratuita e irrevocable mil setecientos noventa y dos (1792) acciones ordinarias y nominativas de las cuales somos propietarios en la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., a favor de nuestros hijos JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO (896 participaciones), y RENATO PÉREZ PICERNO (896 participaciones), las mismas que conjuntamente se encuentran valoradas conjuntamente en doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 06/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 244.850,06).

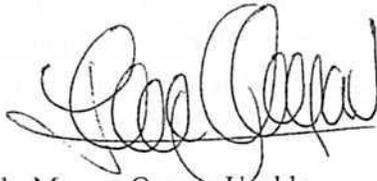
II. Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito se sirva receptor mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas del señor Gabriel Santelices Fierro y de la señorita Melissa Serrano, testigos idóneos que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.


JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
C.C.


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 FAP


SANDRA PICERNO JARAMILLO
C.C. 17 0697967-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CANTON QUITO
 CANTON QUITO
 1708199300-1
 PEREZ RIOS JUAN EDUARDO
 PICHINCHA QUITO BOWALEZ SUAREZ
 05 AGOSTO 1954
 CANTON QUITO QUITO QUITO
 PICHINCHA QUITO
 BOWALEZ SUAREZ 1954

NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

ECUATORIANO *****
 CREADO SANDRA FICIANO TRAFIMILLO
 SECRETARIA COMERCIANTE
 PEDRO PEREZ
 LEONAR ALES
 08/04/2007
 REN 0882511

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
031 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONES SECCIONALES 2014-2014
031 - 0045 1708199300
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ RIOS JUAN EDUARDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
 CANTON PARRCOQUIA ZONA 0
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)
 Quito a, 22 OCT. 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170697967-9
APELLIDOS Y NOMBRES: PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PEREZ RIOS



ce

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION QUEHACER, DOMESTICOS

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PICERNO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO EL VIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-03-05

FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-05

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

033

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCIONALES

033 - 0293

1706979679

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

CUMBAYA

QUITO

PARROQUIA

0

CANTÓN

ZONA

0

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA: En aplicacion a la Ley Notarial BOY EE que la fotocopia que antecede es: conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

Quito a, 22 OCT. 2014

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA

060267869-0

APellidos y Nombres
**OROZCO UGALDE
MAREVA GABRIELA**

Lugar de nacimiento
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO**

Fecha de nacimiento: 1987-03-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estatus civil: Soltera

INSTRUMENTO: BACHILLERATO PREVENCIÓN: ESTUDIANTE

V444414444

Padres y Nombres del Padre
OROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

Padres y Nombres de la Madre
UGALDE HERDOIZA LOURDES CLEMENCIA

Lugar y Fecha de expedición
**QUITO
2010-04-22**

Fecha de expiración
2020-04-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0005 0602678690
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MALDONADO 0
RIOBAMBA BARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es: conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

22 OCT. 2014

Quito a,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COLECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES CIVILES
 IDENTIFICACION DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538736-1

JATIVA CADENA MARIA EDITH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 FEBRERO 1968

REG. No. 003-1 0194 01987 P

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968



Maria Edith Jativa Cadena

ECUATORIANA***** E13331P222

CASADO MAURICIO ANDRES FREIRE ALARCON

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

OSWALDO JATIVA

VICTORIA CADENA

QUITO 10/10/2005

12/10/2017

REN 1522993



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

023 - 0044 1705387361

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

JATIVA CADENA MARIA EDITH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO CUMBAYA

CANTON PARROQUIA 0

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

22 OCT. 2014

Quito a,

[Signature]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P05547

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
Y
SANDRA PICERNO JARAMILLO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y dos (22) de octubre del año dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS junto con su esposa la señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos, los señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO, y RENATO PÉREZ PICERNO, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada y la de los

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

testigos MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve guión cero (060267869-0), de estado civil soltera; y MARIA EDITH JÁTIVA CADENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres ocho siete tres seis (1705387361), de estado civil casada., por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaración juramentada de los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, que tenemos en nuestro haber personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que son legítimos y exclusivos propietarios de siete mil quinientas diez participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. **TRES)** Que requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas participaciones en partes iguales a favor de sus hijos, los señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO y RENATO PÉREZ PICERNO. **CUATRO)** Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las participaciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además

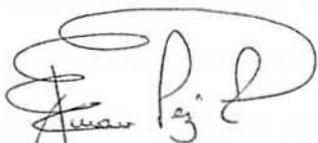
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

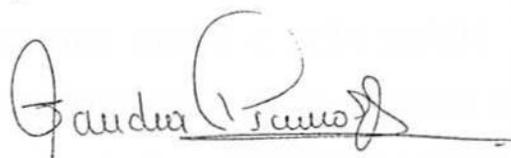
Quito D.M.

INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA
LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N/EMP



JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
C.C. 1708199300



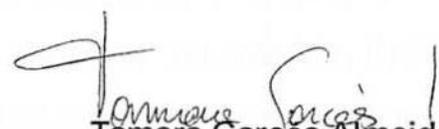
SANDRA PICERNO JARAMILLO
C.C. 17-0697967-9.



MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 0602678690



MARIA EDITH JATIVA CADENA
TESTIGO
C.C. 170538736-1



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito



Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgó ante mi Támara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgado por JUAN EDUARDO PEREZ RIOS Y SANDRA PICERNO JARAMILLO, debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y dos (22) de octubre del dos mil catorce (2014).-

Támara Garcés Almeida

Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 28 OCT. 2014



Támara Garcés Almeida

Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Asociación Española de Arquitectos
Agrupación de Arquitectos de Madrid

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Asociación Española de Arquitectos de Madrid de los resultados de la votación realizada en el día 15 de mayo de 2011, en el marco de las elecciones ordinarias de la Junta Directiva de la Asociación Española de Arquitectos de Madrid para el periodo 2011-2014.



El resultado de la votación es el siguiente:

Nombre	Votos
ESPACIO	10
EN	10
BLANCO	10

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada “**JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CIA. LTDA.**”, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 03 de marzo del 2009, de la Donación de las Participaciones otorgada por JUAN EDUARDO PEREZ RIOS Y SANDRA PICERNO JARAMILLO a favor de JUAN ANDRES PEREZ PICERNO Y RENATO PEREZ PICERNO, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 28 de octubre del 2014, que antecede.

Quito, a 30 de octubre de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 70739

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	47183
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1050
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714919485	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	Quito	DONATARIO	Soltero
1714919477	PEREZ PICERNO RENATO	Quito	DONATARIO	Soltero
1706979679	PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN	Quito	DONANTE	Casado
1708199300	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	Quito	DONANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	28/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS DONANTES DAN 1796 PARTICIPACIONES A LOS DONATARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.

ESPACIO EN BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ESPACIO
EN
BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P05665

DONACION

OTORGADO POR

**JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS Y
SANDRA PICERNO JARAMILLO**

A FAVOR DE

JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO Y

RENATO PÉREZ PICERNO

CUANTIA USD. 179,200.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte y ocho (28) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte: los señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO, y RENATO PÉREZ PICERNO, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los Donantes, y soltero los Donatarios, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS** junto con su esposa la señora **SANDRA PICERNO JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor **JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO**, y **RENATO PÉREZ PICERNO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Donatarios". El señor Juan Eduardo Pérez Ríos también comparece en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la sociedad **JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los Donantes y solteros los Donatarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía **JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el tres (03) de marzo del dos mil nueve (2009), debidamente inscrita en el

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



Registro Mercantil del Cantón el veinte (20) de abril del dos mil nueve (2009). **Dos punto dos.-** Los donantes son exclusivos propietarios de siete mil quinientas diez participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., que en lo posterior se le denominará simplemente como las "participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA, celebrada el día 20 de octubre de dos mil catorce, resolvió y autorizó de manera unánime, la donación de participaciones por parte de los Donantes a favor de los Donatarios. **TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable UN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (1796) participaciones, a favor de los Donatarios de conformidad al siguiente detalle: **(a)** Los señores Juan Eduardo Pérez Ríos junto con su esposa la señora Sandra Picerno Jaramillo, donan OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (896) participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. a favor del señor Juan Andrés Pérez Picerno; **(b)** Los señores Juan Eduardo Pérez Ríos junto con su esposa la señora Sandra Picerno Jaramillo, donan OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (896) participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. a favor del señor Renato Pérez Picerno. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las participaciones que dona, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente donación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte, declaran

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$179,200.00), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Donatarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor Juan Eduardo Pérez Ríos, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto dos del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la donación de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: uno) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; dos) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; tres) Notificar al Servicio de Rentas Internas.- **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



detalle:*****

Socio	Capital resultante de los accionistas	Número de participaciones (USD 100.00 c/u)	Porcentaje
Juan Eduardo Pérez Ríos	571.800	5.718	75,74
Juan Andrés Pérez Picerno	91.600	916	12,13
Renato Pérez Picerno	91.600	916	12,13
Total	755.000	7.550	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvenición, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
C.C. 170819930-0

SANDRA PICERNO JARAMILLO
C.C. 17-0697967-9

JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO
C.C. 171491948-5

RENATO PÉREZ PICERNO
C.C. 171491947-7

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA
CIVILIDAD 1708199300

PEREZ RIOS JUAN EDUARDO
PICHINCHA QUITO/GENERAL GUARAZ
07 MARZO 1964
1964-03-07
PICHINCHA/ QUITO
GENERAL GUARAZ 1964




EDUATORIANA ***** 218881179

CARACAS SANDRA PUCERNO JARAMILLA
SECURARIA COMERCIANTE

PEERO PEREZ
ESTADO CIVIL
QUITO 08 MAR 2009

REN 0882511

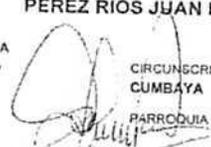


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SUS CANDIDATOS SECCIONALES Y REPRESENTANTES

031 - 0045 1708199300
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ RIOS JUAN EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROCIA	0
CANTÓN	ZONA	0


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 28 OCT. 2014


TAMARÁ CÁRDENAS ALMEIDA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170697967-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN PEREZ RIOS

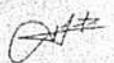





NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

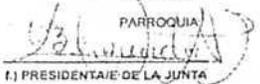
INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER, DOMESTICOS** V4333V4223
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PICERNO MARIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO ELVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2012-03-05**
 FECHA DE EXPIRACION **2022-03-05**



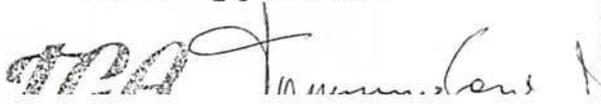

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

033
033 - 0293 **1706979679**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA CUMBAYA
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **03** hoja(s)

Quito a **28 OCT. 2014**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171491948-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ PICERNO JUAN ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

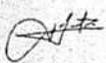
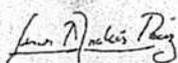



le

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ JUAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PICERNO SANDRA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-05-17
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 2014

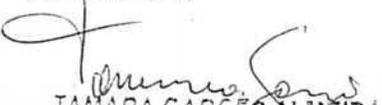
036 1714919485
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ PICERNO JUAN ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	INAQUITO	1
CANTÓN	BASRCQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a **28 OCT. 2014**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA PÚBLICA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION NACIONAL N° 1714919477-0

PEREZ PICERNO RENATO
 PICHINCHA / QUITO / GUERRA AZAR
 17 MARZO 1992
 0338 01441 M
 PICHINCHA / QUITO
 GUERRA AZAR 1992



[Signature]

TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO

ECUADORIANA *****
 SIRETEC
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN EDUARDO PEREZ RICO
 SANDRA DEL CARMEN PICERNO
 QUITO 10/03/2010
 25/03/2013

REN 2444670



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2014

031
031 - 0043 **1714919477**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ PICERNO RENATO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA
 QUITO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Electoral BOY
 FE que la fotocopia que antecede esta confirma con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *04* hoja(s)

Quito a **28 OCT. 2014**

[Signature]

Quito, a 28 de Febrero del 2014

Señor
JUAN EDUARDO PEREZ RIOS
Presente.

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, le designó a Ud. PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA en sesión del 27 de febrero del 2014 por el lapso de 5 años y como tal Presidente Ejecutivo de la Compañía le corresponde a Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

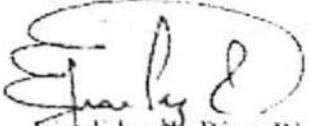
JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Quinto de Quito Dr. Felipe Ibarra de Dávalos el 3 de marzo del 2009 y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 20 de abril del 2009.

De Ud. atentamente:


Juan Andrés Pérez Picerno
Presidente de la Compañía

Quito, a 28 de febrero del 2014

Acepto el nombramiento del cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía realizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Juan Eduardo Pérez Importaciones Cía. Ltda.


Juan Eduardo Pérez Ríos
C. 170819930-0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	8725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3373
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708199300	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM#: 1191 DEL 20/04/2009 NOT: VIGESIMO QUINTO DEL: 03/03/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Se que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en DOS (2) hojas.

Quito a 28 OCT. 2014

Página 1 de 1

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Nº 0503729

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE
JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día 20 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Felisa Pazmiño E18-13, y Lorenzo Chávez, se reúnen los Socios de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía" de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Capital US \$	Número de participacione s	Porcentaje %
Juan Eduardo Pérez Ríos	751.000,00	7.510	99,47
Juan Andrés Pérez Picerno	2.000,00	20	0,265%
Renato Pérez Picerno	2.000,00	20	0,265
Total	755.000,00	7.550	100.00

Actúa como Presidente de la Junta el señor Renato Pérez Picerno, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario el señor Juan Eduardo Pérez Ríos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.



- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de donación, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la donación de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** a la doctora María Edith Játiva y/o David Benalcázar y/o a la abogada Mareva Orozco, para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto se requiera para perfeccionar la donación.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de donación de participaciones.

A las 11h00 se levanta la sesión

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
Socio
Secretario de la Junta

JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO
Socio

RENATO PÉREZ PICERNO
Socio
Presidente de la Junta

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 05 hoja(s)

Quito : 28 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

162788

No. de RUC de la Compañía:

1792201039001

Nombre de la Compañía:

JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708199300	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 751,000 ⁰⁰⁰	N
2	1714919477	PEREZ PICERNO RENATO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,000 ⁰⁰⁰	N
3	1714919485	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,000 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

755,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Thu, 23 Oct 2014 16:40:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000073003



SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS junto con su esposa la señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por mis propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que mantiene entre si, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

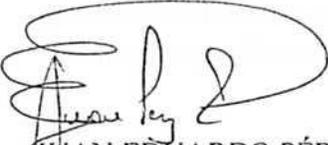
- 1.1. Somos propietarios de siete mil quinientas diez (7.510) participaciones en la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías y a los estatutos sociales de la empresa.
- 1.2. La compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, del cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 1.3. Las siete mil quinientas diez (7.510) participaciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas en un millón veinte y seis mil ciento veinte y nueve con 44/00 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.026.129.44).
- 1.4. Es nuestra voluntad donar de forma gratuita e irrevocable mil setecientos noventa y dos (1792) acciones ordinarias y nominativas de las cuales somos propietarios en la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA., a favor de nuestros hijos JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO (896 participaciones), y RENATO PÉREZ PICERNO (896 participaciones), las mismas que conjuntamente se encuentran valoradas conjuntamente en doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 06/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 244.850,06).

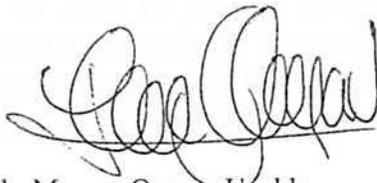
II. Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito se sirva receptor mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas del señor Gabriel Santelices Fierro y de la señorita Melissa Serrano, testigos idóneos que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

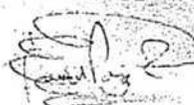

JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
C.C.


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 FAP


SANDRA PICERNO JARAMILLO
C.C. 17 0697967-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
 QUITO

LINDABANTA No. 1708199300-1
 PEREZ RIOS JUAN EDUARDO
 PICHINCHA CANTON BOWALEZ SUAREZ
 05 AGOSTO 1954
 CANTON BOWALEZ SUAREZ
 BOWALEZ SUAREZ 1708




NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

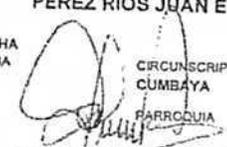
ECUATORIANO *****
 CREADO SANDRA PICHINCHA TRAFAYILLO
 SECRETARIA COMERCIANTE
 PEDRO PEREZ
 LEONAR ALES
 08/04/2007
 REN 0882511



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGIONES SECCIONALES 2014

031 - 0045 1708199300
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ RIOS JUAN EDUARDO

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA		CUMBAYA	0
QUITO		PARRQUIA	0
CANTON		ZONA	

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a, 22 OCT. 2014





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170697967-9
APELLIDOS Y NOMBRES: PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PEREZ RIOS



ce

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION QUEHACER, DOMESTICOS

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PICERNO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO EL VIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-03-05

FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-05

[Signature]

[Signature]

Director General

Tiene del CDR/AVC



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

033

CERTIFICADO DE VOTACION

033 - 0293

1706979679

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

CUMBAYA

QUITO

PARROQUIA

0

CANTÓN

ZONA

0

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial 00Y
EE que la fotocopia que antecede es: conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

Quito a, 22 OCT. 2014

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA

060267869-0

APellidos y Nombres
**OROZCO UGALDE
MAREVA GABRIELA**

Lugar de nacimiento
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO**

Fecha de nacimiento: 1987-03-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estatus civil: Soltera

INSTRUMENTO: BACHILLERATO PREVENCIÓN: ESTUDIANTE

V444414444

Padres y Nombres del Padre
OROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

Padres y Nombres de la Madre
UGALDE HERDOIZA LOURDES CLEMENCIA

Lugar y fecha de expedición
**QUITO
2010-04-22**

Fecha de expiración
2020-04-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0005 0602678690
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MALDONADO 0
RIOBAMBA BARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es: conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

22 OCT. 2014

Quito a,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COLECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES CIVILES
 IDENTIFICACION DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538736-1

JATIVA CADENA MARIA EDITH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 FEBRERO 1968

REG. No. 003-1 0194 01987 P

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968



Maria Edith Jativa Cadena

ECUATORIANA***** E13331P222

CASADO MAURICIO ANDRES FREIRE ALARCON

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

OSWALDO JATIVA

VICTORIA CADENA

QUITO 10/10/2005

12/10/2017

REN 1522993



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

023 - 0044 1705387361

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

JATIVA CADENA MARIA EDITH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA QUITO CUMBAYA

CANTON PARROQUIA 0

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

22 OCT. 2014

Quito a,

[Signature]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P05547

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
Y
SANDRA PICERNO JARAMILLO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y dos (22) de octubre del año dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS junto con su esposa la señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos, los señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO, y RENATO PÉREZ PICERNO, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada y la de los



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

testigos MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve guión cero (060267869-0), de estado civil soltera; y MARIA EDITH JÁTIVA CADENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres ocho siete tres seis (1705387361), de estado civil casada., por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaración juramentada de los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, que tenemos en nuestro haber personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que son legítimos y exclusivos propietarios de siete mil quinientas diez participaciones de la compañía JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CÍA. LTDA. **TRES)** Que requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas participaciones en partes iguales a favor de sus hijos, los señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO y RENATO PÉREZ PICERNO. **CUATRO)** Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las participaciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



declara los peticionarios que tiene los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE y señora MARIA EDITH JATIVA CADENA, en forma individual, igualmente con juramento declaran **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos al cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO. **Tres)** Que los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, son los legítimos propietarios de las participaciones detalladas anteriormente. **Cuatro)** Que los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las participaciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor de sus hijos JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO, y RENATO PÉREZ PICERNO, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que los cónyuges, señor JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS y señora SANDRA PICERNO JARAMILLO, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos señores JUAN ANDRÉS PÉREZ PICERNO, y RENATO PÉREZ PICERNO, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE

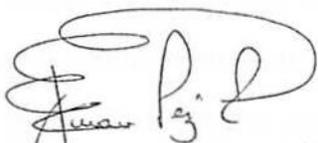
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

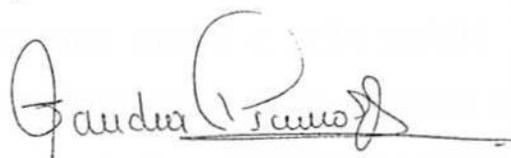
Quito D.M.

INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA
LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N/EMP



JUAN EDUARDO PÉREZ RÍOS
C.C. 1708199300



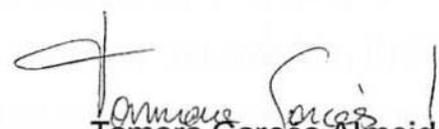
SANDRA PICERNO JARAMILLO
C.C. 17-0697967-9.



MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 0602678690



MARIA EDITH JATIVA CADENA
TESTIGO
C.C. 170538736-1



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito



Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgó ante mi Támara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgado por JUAN EDUARDO PEREZ RIOS Y SANDRA PICERNO JARAMILLO, debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y dos (22) de octubre del dos mil catorce (2014).-

Támara Garcés Almeida

Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 28 OCT. 2014



Támara Garcés Almeida
Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Asociación Española de Arquitectos
Agrupación de Arquitectos de Madrid

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores socios de la Asociación Española de Arquitectos de Madrid de la existencia de un espacio en blanco para la presentación de proyectos de obras de arquitectura que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.



El espacio en blanco para la presentación de proyectos de obras de arquitectura que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid, se encuentra en el anexo de este documento.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada “**JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CIA. LTDA.**”, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 03 de marzo del 2009, de la Donación de las Participaciones otorgada por JUAN EDUARDO PEREZ RIOS Y SANDRA PICERNO JARAMILLO a favor de JUAN ANDRES PEREZ PICERNO Y RENATO PEREZ PICERNO, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 28 de octubre del 2014, que antecede.

Quito, a 30 de octubre de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 70739

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	47183
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1050
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714919485	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	Quito	DONATARIO	Soltero
1714919477	PEREZ PICERNO RENATO	Quito	DONATARIO	Soltero
1706979679	PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN	Quito	DONANTE	Casado
1708199300	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	Quito	DONANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	28/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS DONANTES DAN 1796 PARTICIPACIONES A LOS DONATARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.

ESPACIO EN BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ESPACIO
EN
BLANCO